



ED-PARB-044

**EDICTO No. 044-2017
EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA**

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. 15800, se ha proferido Resolución No. VCT 001920 del 12 de Septiembre de 2017 y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZA la cesión total de los derechos derivados de la Licencia de Explotación No. 15800 que le corresponden al señor JOSÉ MARTINIANO TOLOZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 2065865 de California a favor de la SOCIEDAD MINERA VETAS identificada con el Nit. No. 900307948-0, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZA la cesión total de los derechos derivados de la Licencia de Explotación No. 15800 que le corresponden a la señora MARÍA ISABEL GELVEZ ARIAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.045.072 de California a favor de la SOCIEDAD MINERA VETAS identificada con el Nit. No. 900307948-0, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZA la cesión total de los derechos derivados de la Licencia de Explotación No. 15800 que le corresponden al señor ANGEL CUSTODIO LIZCANO GONZÁLEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.773.618 de Surata a favor de la SOCIEDAD MINERA VETAS identificada con el Nit. No. 900307948-0, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZA la cesión total de los derechos derivados de la Licencia de Explotación No. 15800 que le corresponden a la señora MARÍA YOLANDA BAUTISTA identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.045.015 de California, a favor de la SOCIEDAD MINERA VETAS identificada con el Nit. No. 900307948-0, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZA la cesión total de los derechos derivados de la Licencia de Explotación No. 15800 que le corresponden al señor CARLOS EDUARDO GELVEZ ARIAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.604.049 de California, a favor de la SOCIEDAD MINERA VETAS identificada con el Nit. No. 900307948-0, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZA la cesión total de los derechos derivados de la Licencia de Explotación No. 15800 que le corresponden a la señora FANNY EDILMA GARCÍA RODRÍGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.443.479 de Surata, a favor de la SOCIEDAD MINERA VETAS identificada con el Nit. No. 900307948-0, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: AUTORIZA la cesión total de los derechos derivados de la Licencia de Explotación No. 15800 que le corresponden al señor JESÚS SANTIAGO GARCÍA RODRÍGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 91252962 de Bucaramanga, a favor de la SOCIEDAD MINERA VETAS identificada con el Nit. No. 900307948-0, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: AUTORIZA la cesión total de los derechos derivados de la Licencia de Explotación No. 15800 que le corresponden al señor JUAN ALBERTO GELVEZ ARIAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 91272438 de Bucaramanga, a favor de la SOCIEDAD MINERA VETAS identificada con el Nit. No. 900307948-0, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PÁRÁGRAFO PRIMERO: Cualquier cláusula estipulada dentro del contrato de cesión que se oponga a la constitución o la ley se entenderá por no escrita.

ARTÍCULO NOVENO.- ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la inscripción de la cesión total de los derechos derivados de la Licencia de Explotación No. 15800 que le corresponden a los titulares JOSÉ MARTINIANO TOLOZA, MARÍA YOLANDA BAUTISTA, JUAN ALBERTO GELVEZ ARIAS, JESÚS SANTIAGO GARCÍA RODRÍGUEZ, ANGEL CUSTODIO LIZCANO GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL GELVEZ ARIAS, CARLOS EDUARDO GELVEZ ARIAS y FANNY EDILMA GARCÍA RODRÍGUEZ, a favor de la SOCIEDAD MINERA VETAS, identificada con el Nit No. 900307948-0, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PÁRÁGRAFO PRIMERO. Una vez inscrito en el Registro Minero Nacional lo resuelto en el presente acto administrativo, téngase como único titular de la Licencia de explotación No 15800 a la SOCIEDAD MINERA VETAS identificada con el Nit. No. 900307948-0 y responsable ante la Agencia Nacional de Minería de todas las obligaciones que se deriven del referido título minero.

PÁRÁGRAFO SEGUNDO.- Excluir del Registro Minero Nacional a los señores JOSÉ MARTINIANO TOLOZA, MARÍA YOLANDA BAUTISTA, JUAN ALBERTO GELVEZ ARIAS, JESÚS SANTIAGO GARCÍA RODRÍGUEZ, ANGEL CUSTODIO LIZCANO GONZALEZ, MARÍA ISABEL GELVEZ ARIAS, CARLOS EDUARDO GELVEZ ARIAS y FANNY EDILMA GARCÍA RODRÍGUEZ, por las razones



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co



expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Modificar el artículo primero de la Resolución 136 de fecha 1 de marzo de 2007, el cual quedará, así:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar por el término de diez años (10) años la Licencia No. 15800, a los JOSÉ MARTINIANO TOLOZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 2065865 de California en el 11.11%, MARÍA YOLANDA BAUTISTA identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.045.015 de California en el 33.33%, JUAN ALBERTO GELVEZ ARIAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 91272438 de Bucaramanga, en el 11.11%, JESÚS SANTIAGO GARCÍA RODRÍGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 91252962 de Bucaramanga en el 11.11%, ÁNGEL CUSTODIO LIZCANO GONZÁLEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.773.618 de Surata en el 11.11%, MARÍA ISABEL GELVEZ ARIAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.045.072 de California en el 11.11% y CARLOS EDUARDO GELVEZ ARIAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.604.049 de California en el 11.11%, para la explotación técnica de un yacimiento de ORO y PLATA EN FILON, ubicado en jurisdicción del municipio de CALIFORNIA, departamento de SANTANDER, con una extensión superficiaria de 10 hectáreas y 4.621 metros cuadrados, determinada por la siguiente alinderación:

DESCRIPCIÓN DEL P.A.	CONFLUENCIA DE LAS QUEBRADAS SAN ANTONIO Y LA BAJA
PLANCHAS IGAC DEL P.A.	110

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 10,4621 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	13066670,0000	1128260,0000	SW 71° 29' 10.74"	129.56 Mts
1 - 2	1306628,8600	1128137,1500	SE 44° 0' 0.0"	600.0 Mts
2 - 3	1306197,2600	1128553,9400	SW 46° 0' 0.0"	200.0 Mts
3 - 4	1306058,3300	1128410,0700	NW 44° 0' 0.0"	409.84 Mts
4 - 5	1306353,1400	1128125,3700	NE 57° 0' 0.0"	72.31 Mts
5 - 6	1306392,5200	1128186,0200	NW 33° 0' 0.0"	90.0 Mts
6 - 7	1306468,0000	1128137,0000	SW 57° 0' 0.0"	8.82 Mts
7 - 8	1306463,2000	1128129,6000	NW 47° 10' 0.0"	114.1 Mts
8 - 1	1306540,7700	1128045,9300	NE 46° 0' 0.0"	126.81 Mts

GENERADO POR EL CATASTRO MINERO COLOMBIANO

ARTÍCULO UNDÉCIMO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la inscripción de la modificación a la Resolución No. 136 de fecha 1 de marzo de 2007, de acuerdo a lo señalado en el artículo décimo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: En firme la presente Resolución, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero para que proceda a realizar la inscripción en el Registro Minero Nacional de la cesión total de derechos de la Licencia de Explotación No. 15800 a favor de la SOCIEDAD MINERA VETAS identificada con el Nit. No. 900307948-0, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co



ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a los señores: JOSÉ MARTINIANO TOLOZA, MARÍA YOLANDA BAUTISTA, JUAN ALBERTO GELVEZ ARIAS GELVEZ ARIAS, CARLOS EDUARDO GELVEZ ARIAS y FANNY EDILMA GARCÍA RODRÍGUEZ, Titulares de la Licencia de Explotación No. 15800 y a la SOCIEDAD MINERA VETA su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Una vez se efectúen las respectivas inscripciones en el Registro Minero Nacional, remítase el expediente No. 15800 a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, con el fin de que se pronuncien respecto del radicado No. 20179020016172 del 27 de abril de 2017, mediante el cual se presentó Derecho de Preferencia para suscribir Contrato Único de Concesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del Decreto 2655 de 1988.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Eduardo José Amaya Lacouture
EDUARDO JOSÉ AMAYA LACOUTURE
VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Elaboro: Ursula Celedon calderon Abogada- GEMTM-VCT PARB
Zamir Fabian Caicedo Marquez- Ingeniero de Minas EC
Reviso: Giovana Carolina Cantillo Garcia- Abogada- GEMTM-VCT.
Javier Ignacio Gomez Galindo- Ingeniero Geólogo JG
Aprobó: Eva Isolina Mendoza Delgado/-Coordinadora- GEMTM-VCT E

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día Primero (01) de Noviembre de 2017 a las 7:30 a.m., y se desfija el día Ocho (08) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017) a las 4:30 p.m.

Helmut Alexander Rojas Salazar
HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador
Punto de Atención Regional Bucaramanga

Proyecto: Sirley Grajales Villacob



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

www.anm.gov.co

